



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN
Nº 930 /97

EXPEDIENTE Nº 10-10207/97-A.Q.
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, 22 de Abril de 1997.-

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal ha expresado que "el mantenimiento del nivel jurídico de la Biblioteca Central exige que no se interrumpa la provisión de las colecciones de revistas, especialmente extranjeras, pues la suspensión de las suscripciones puede ocasionar perjuicio luego irreparable por no mantenerse la comunidad de las publicaciones y ser posteriormente más oneroso, difícil o aún imposible" (Ac. 38/96).

Que, con el propósito de atender a dicho requerimiento, y atento la competencia y funciones atribuidas a la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado y de Bibliotecas (Ac. 52/96), resulta conveniente que todo el trámite relacionado con la adquisición y suscripción de publicaciones extranjeras sea desarrollado directamente entre dicha Secretaría y esta Administración General.

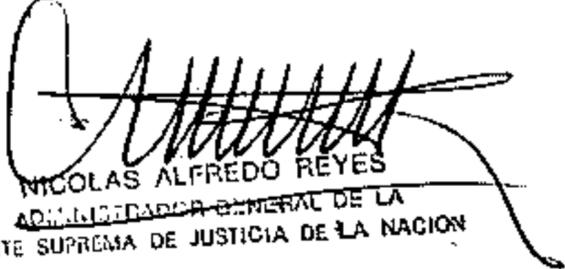
Por ello, SE RESUELVE:

1º) El trámite relativo a la adquisición y suscripción de publicaciones extranjeras será desarrollado directamente entre la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado y de Bibliotecas y esta Administración General.

2º) Los expedientes que se hallen en trámite por ante el Departamento de Compras de la Dirección de Administración Financiera del Tribunal, continuarán su gestión por ante la Secretaría mencionada en el párrafo precedente.

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.

C/RESOL/DESTO.DOC


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION